



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 9 de noviembre de 1983. — Número 141

Página 1.485

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Ordenación
del Territorio

INFORMACION PUBLICA

ANUNCIO

Proyecto 6/83 de defensas puntuales en los cauces de la cuenca del río Campiazo (Cantabria)

Con fecha 26 de octubre de 1983, y por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha sido aprobado el proyecto de referencia, ordenándose al mismo tiempo la información pública del mismo.

Las obras definidas en dicho proyecto y correspondientes a cada municipio son las siguientes:

Solórzano: En el pueblo de Solórzano, demolición de las pasarelas de El Molino, La Llana e Igar sobre el río Campiazo, y sustitución por otras de mayor sección, así como la limpieza en el cauce de maleza y arbolado en dos mil doscientos ochenta (2.280) metros cuadrados.

Hazas de Cesto: En el pueblo de Hazas de Cesto, construcción de una pasarela sobre el río Chico, en el barrio del Rincón y dragado en su cauce en un total de tres mil doscientos (3.200) metros cúbicos con vertido de esos materiales en los laterales del mismo; en el mismo pueblo, sustitución de la pasarela de El Perujo sobre el río Campiazo y limpieza de maleza en el mismo en un total de tres mil quinientos (3.500) metros cuadrados.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Proyecto 6/83 de defensas puntuales en los cauces de la cuenca de río Campiazo (Cantabria) 1.485

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.485

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander 1.486
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ... 1.488
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander 1.489

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.491

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cieza, Potes, Reocín, Laredo, Vega de Pas, Ruesga, Vega de Liébana, Arnauero, San Pedro del Romeral, Val de San Vicente, Escalante, Bareyo, Valdeolea, Astillero, Bárcena de Cicero, Medio Cudeyo, Castañeda, Suances, Colindres, Villafufre, Hermandad de Campoo de Suso, Liendo y Herrerías, y Junta Vecinal de Cóbreces 1.494

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.500

Escalante: Limpieza de maleza en el cauce del río Campiazo, en un total de dos mil doscientos ochenta (2.280) metros cuadrados.
Meruelo: Limpieza de maleza

en el cauce del río Campuzano, en un total de tres mil quinientos (3.500) metros cuadrados.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por las obras de referencia puedan presentar sus escritos durante el expresado plazo en los Ayuntamientos mencionados o en las oficinas de la Diputación Regional de Cantabria, en donde se dispone de un ejemplar del proyecto y del expediente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 28 de octubre de 1983.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco I. de Cáceres y Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 93/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Peñacastillo, término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Guardar la distancia reglamentaria entre los conductores de esta línea.

Características principales: Modificación de la línea eléctrica trifásica, de doble circuito, denominada «Cacedo-Candina I y II», en el tramo comprendido entre los apoyos 9 y 11.

Tensión: 55 KV.

Longitud: 199 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.222.638 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 27 de octubre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 85/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, barrio Cueto, calle Inés Diego del Noval.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los grupos de viviendas de «Construcciones Dimo, S. L.», y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, EV-I, denominado Barrio Cueto, con dos transformadores: Uno de 250 KVA., 12.000/398-230 V., y otro de 250 KVA., 12.000/230-133 V.

Alimentación por línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.749.844 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 84/83.

Peticionario: Diputación Regional de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la instalación de bombeo de agua.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «estación de bombeo de agua a Laredo».

Potencia: 160 KVA. Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Alimentación por línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.227.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Luis Monte Tejera, por débitos a la Hacienda Municipal de sesenta y siete mil trescientas treinta y cinco pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 10 de noviembre de 1982 como de la propiedad de don José Luis Monte Tejera, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de diciembre de 1983, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de

los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. — Número trece. Piso cuarto izquierda, entrando por el portal señalado como el número 8, izquierda por la escalera de un edificio radicante en Santander, al Norte de la calle Carmen, Entrehuertas, de superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros once decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, y linda; Norte y Sur, terreno de la finca; Oeste, un piso de ese lado, y Este, piso entrando por otro portal.

Libro 522, folio 209, finca 36.524.

Dicha finca está valorada en 2.625.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.750.000 pesetas. tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 1.968.750. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.312.500 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rafael de Juan González, por débitos a la Hacienda Municipal de ciento tres mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto de costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento, el día 9 de septiembre de 1982 como de la propiedad del deudor don Rafael de Juan González, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de diciembre de 1983, a las once treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. — Número 2. Apartamento destinado a vivienda letra A y situado en la planta primera del edificio bloque de apartamentos señalado con el número 18 B, conocido como apartamentos Sotileza «Tercer Bloque», radicante en Cueto, término municipal de Santander, barrio de La Pereda; tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados aproximadamente, está distribuido en hall, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, salón-comedor y terraza abierta al Sur, y linda: Derecha entrada, apartamento letra B de su misma planta y más de la finca de la que forma parte el edificio; izquierda, más de la finca de la que forma parte el edificio, hueco de escalera y apartamento letra B de su misma planta, y fondo, más de la finca de la que forma parte el edificio y bloque señalado con el número 18 A de gobierno y denominado apartamentos Sotileza «Segundo Bloque».

Libro 586, folio 6, finca 43.464.

Dicha finca está valorada en pesetas 2.900.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.933.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 2.175.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.450.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad

en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Emilio Sotorríos Rodríguez por débitos a la Hacienda Municipal de veintitres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 26 de abril de 1982 como de la propiedad del deudor don Emilio Sotorrío Rodríguez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de diciembre de

1983, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Local planta baja situado en la segunda natural del bloque 7J del denominado grupo San Luis, sito en el paseo del General Dávila, número 292 de esta ciudad, se encuentra situado a la izquierda del portal y ocupa una superficie construida aproximada de veintitres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, también aproximadamente. Su destino es comercial o industrial, según mejor convenga y susceptible de división de locales. El acceso al mismo es por la fachada Sur, y linda: Al Sur, con terreno sobrante de edificación; al Norte y Oeste, con el piso planta baja izquierda de su misma planta, y al Este, con portal bloque.

Libro 587, folio 122, finca 46.575.

Dicha finca está valorada en pesetas 960.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 640.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 720.000 pesetas Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 480.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o

dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos 821/81, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de don Lorenzo Alvarez Martínez, contra la empresa «Cooperativa Industrias Metálicas de Guarnizo», en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 266/81, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada, depositados en el domicilio de la empresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Furgoneta «Mercedes Benz» S-2511-B, valorada en 25.000 pesetas.

Coche «Citroen S-7731-S, valorado en 175.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en

la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 7 de diciembre; en segunda subasta, el día 14 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de dicho mes de diciembre; señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce y media de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.^a: Que los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría de la Magistratura de Trabajo Número Dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, bajo, el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.^a: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.^a: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.^a: Que, por último, en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal. 5.^a: Que don Constantino Francisco Secadas Canales, comprador en la primera subasta celebrada en su día y declarada desierta en quiebra, queda responsable de la disminución del precio que pueda haber en este segundo remate y de las costas que se causaren por este motivo.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1983.—Ante mí (ilegible).
1.737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia nú-

mero uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 72 de 1981, a instancias del Banco del Comercio, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Castellana, 120, representado por el procurador señor López Rodríguez, contra don Jesús Verges Díaz, mayor de edad, casado, catedrático y de esta vecindad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 1.094.864 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por tercera y última vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Quinta parte indivisa del edificio señalado con el número dos de la calle Isabel la Católica de Santander, compuesto de planta baja, entresuelo, tres pisos y buhardilla, cuya descripción registral obra en autos.

Diha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 29 de diciembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de la segunda subasta, que fue el de tres millones quinientas trece mil setecientas cincuenta pesetas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 19 de octubre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 258/83, promovidos por el procurador señor Gredilla Trigo, en representación de la Compañía Mercantil «Rotelan, S. A.», con domicilio social en esta capital, contra don Alberto López González, mayor de edad, vecino de Santander, en el pub «Nautic», en la calle Panamá, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles siguientes:

Máquina cafetera «La Cimbali», de tres brazos.

Cinco mesitas de madera.

Dieciséis butaquitas tapizadas en estampado azul.

Televisor «Mochmende» de 16 pulgadas de color.

Cinco taburetes de barra.

Máquina registradora «Richmac» mc-104.

Plancha eléctrica «Autogás».

Termo para leche de 10 litros «Autogás».

Video «Sany» y pantalla «Zenchit» de 45 pulgadas.

Registradora electrónica «Hugin».

Dos platos tocadiscos «Thorens».

Amplificador «Kiwod».

Sintonizador y platines de magnetofón cassette de la misma marca.

Tapa de fotorama «Uher».

Emalizador «Rotel».

Mezclador «Eder».

Dieciocho butacas tapizadas, catorce mesitas.

Catorce taburetes de salón color naranja.

Nueve mesitas madera de salón.

Una cámara de mostrador.

Una fuente de soda para conservar helados.

Un bajo-mostrador con fregadero y balda.

Una cámara para carne y pescado.

Dos vitrinas estanterías.

Los bienes descritos anteriormente están valorados pericialmente en la suma de seiscientos sesenta y seis mil pesetas.

Derechos de traspaso del local dedicado a pub denominado «Nautic», domiciliado en la calle Panamá de esta ciudad, valorado pericialmente en la suma de tres millones treinta y cuatro mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 23 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que las cargas anteriores o preferentes que pudieran existir respecto de los derechos de traspaso que se subastan quedarán subsistentes caso de que existieren, y no se destinará a su extinción el precio que se obtenga en el remate, entendiéndose además que el rematante las acepta y queda subrogado en ello. Así como que habrá de tenerse en cuenta lo prevenido al efecto por la Ley Arrendaticia Urbana.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número

496/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra don Francisco Mateo del Peral y su esposa, doña María Victoria Rodríguez Almirante, mayores de edad, vecinos de Santander, calle Hernán Cortés, número 35, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por la parte actora, dentro del término de ejecución de sentencia, se ha solicitado y acordado en providencia dictada con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, el bien inmueble embargado en estos autos, que es el siguiente:

Piso primero de la casa número 11 de la izquierda de la calle de Velasco, de esta ciudad, hoy señalado con el número 35 de la calle Hernán Cortés, que ocupa una superficie aproximada de ciento noventa y ocho metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor, cuarto de baño y aseo y seis habitaciones; y linda: Norte, calle de Daoiz y Velarde; al Sur, calle de Hernán Cortés; al Este, escalera y piso primero de la casa de la derecha, y al Oeste, calle de Eduardo Bonet. Dicha casa es la de la izquierda, entrando, de las dos primeras que llevan el número once expresado; se sirve por el mismo portal que la otra casa de la derecha, la cual pertenece a doña Justa Fernández Sanz y doña Carmen Mayón Fernández. La casa de la izquierda se compone de almacén en la planta baja, entresuelo, tres pisos, buhardilla habitable y sus leñeras para el servicio de los pisos. Inscrita al libro 520, folio 137, finca 5.640, inscripción 41. Tipo de licitación, cinco millones novecientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 10 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 39/83, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Arce Alonso, en representación de la Asociación de la Prensa Diaria de Santander, contra don José Trula Bardaji, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, Avda. Valdecilla, número 19, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que son los siguientes:

Una cocina, modelo 2.760, fabricada por Muebles Iturbe, compuesta de doce elementos, valorada en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar

parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 19 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En la demanda de divorcio 236 de 1983, promovida por don Juan Bautista Cacho Bustamante contra doña María José Allende Eguía, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de septiembre de 1983.—El ilustrísimo señor don José Ignacio Álvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Bautista Cacho Bustamante, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representado por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y dirigida por el letrado don Juan Luis Mateo Fernández, y de la otra, como demandada, doña María José Allende Eguía, mayor de edad, sin profesión especial, en ignorado paradero y declarado en rebeldía en estas actuaciones; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Bautista Cacho Bustamante contra doña María José Allende Eguía, debo declarar y declaro disuelto,

a los meros efectos civiles, el matrimonio contraído por ambos cónyuges, con los efectos prevenidos por la Ley; difiriendo a ejecución de sentencia la determinación de las medidas a que se refieren los artículos 91 y siguientes del Código Civil, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, sin expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, procédase a la anotación en el Registro Civil en el que conste el matrimonio de los cónyuges y nacimiento de la hija de los mismos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Álvarez Sánchez. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», para notificar la precedente sentencia a la demandada doña María José Allende Eguía, expido la presente, en Santander a 22 de septiembre de 1983.—El secretario, José Utrilla y Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 323/83, seguido a instancia de Hierros y Aceros de Santander, S. A., representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra Construcciones Taborga, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de octubre de 1983. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, accidentalmente, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don

Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de Hierros y Aceros de Santander, S. A., dirigido por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra Construcciones Taborga, S. A., declarada en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Construcciones Taborga, S. A., y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor la entidad Hierros y Aceros de Santander, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1983.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 22 de septiembre de 1983. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo incidental 304/83, sobre divorcio matrimonial, promovido

por don Aurelio Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de esta población, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra la esposa de aquél, doña Isabel Rábago Gómez, mayor de edad, sus labores, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el fiscal de distrito en esta población,

Fallo: Que estimando como es-timo la demanda formulada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Aurelio Gómez Gutiérrez, contra doña Isabel Rábago Gómez, debo declarar y declarar: 1) Que procede acordar la disolución del matrimonio celebrado entre las partes, don Aurelio Gómez Gutiérrez y doña Isabel Rábago Gómez, el día 18 de febrero de 1961, por causa de divorcio. 2) Que procede acordar la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales y su liquidación. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea la presente resolución, librese carta-orden al Registro Civil de Valdáliga (Cantabria), a la que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a su anotación marginal en la inscripción del matrimonio celebrado entre las partes, obrante al tomo 26, página 92, folio 46 vuelto, de la Sección II de dicho Registro Civil.

Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicite su notificación personal dentro de tercer día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Santisteban. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, se expide este edicto, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1983.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 457 de 1983, interpuesto por don Cesáreo Revuelta Martínez, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por citado recurrente en 18 de octubre de 1982 ante la Junta Vecinal de Resconorio, sobre ejecución del acuerdo de la misma de 14 de septiembre de 1981, referente a la defensa de aguas de dominio público usurpadas por otros convecinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Yo, el infrascrito, secretario de Sala,

Certifico: Que en los autos número 39 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 9 de julio de 1983.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos, don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: como demandante-apelante, don Andrés Ceballos Sabín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; como demandados-apelados, doña Valentina Noval García, viuda, sin profesión especial, y don Francisco Javier Pardo Noval, casado, industrial, ambos mayores de edad y vecinos de Torrelavega (Cantabria), representados en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el letrado don Florentino Delgado Arija, y contra los herederos de don Francisco Saiz Pardo; su hija doña Rosalía Saiz Pardo Noval, viuda, sus labores; sus nietos, don Francisco Manuel Robles Saiz, doña María Victoria Salas Saiz, don Carlos Vicente Salas Saiz, solteros, todos mayores de edad y vecinos de Torrelavega; y doña Carmen Eva, don Fernando Andrés, don Juan Luis Salas Saiz, menores de edad en la persona de su padre y representante legal don Vicente Salas García, y «cualquier otra persona desconocida e incierta que se considere con algún derecho a la herencia de dicho causante, o sucederle como arrendatario en el contrato de arriendo», no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 9 de junio de 1980 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega,

en los autos de que dimana este rollo revocando dicha resolución y accediendo a la demanda rectora de esta litis, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento referido en el hecho segundo de dicha demanda, condenando en su consecuencia a los demandados a que desalojen y pongan a disposición del actor el local objeto de litis; con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en término legal. Todo ello con expresa imposición de las costas de primera instancia a referidos demandados y sin que sea dado hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Rafael Pérez Alvarellos, Juan Sancho Fraile. (Firmados y rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su publicación a la mayor brevedad en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los rebeldes, expido la presente, que firmo, en Burgos a 4 de julio de 1983. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Don Jesús Fernández Cobo, secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito y Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de desahucio número 32/1983, a instancia del demandante don Ramiro Diego Ruiz, representado por el procurador de los Tribunales señor Báscones de la Cuesta, contra el demandado Rafael Martínez Cadavieco, por cuantía de 120.000 pesetas. Y por medio de la presente, se cita al demandado Rafael Martínez Cadavieco, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de au-

diencia de este Juzgado el próximo día 6 de diciembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio; con apercibimiento expreso de que, de no comparecer, por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.575 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarriedo a 30 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 797/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado Emilio del Pino Salamanca, nacido en Madrid, de 22 años de edad, soltero, camarero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Tres de Noviembre, 12, encontrándose actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de noviembre, a las once quince horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander, 20 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito, en juicio de faltas número 154/83, seguido por lesiones en accidente de circulación, contra Juan Manuel Basto Marmol, y como lesionado-perjudicado, Miguel González Coalie, y como representante legal del mismo, su padre, Antonio González, residentes en Bourgoin (Grenoble), Francia, Rue des Ecoles 38.300 Sr. Alban de Roche, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día 7 de diciembre

próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al lesionado y representante legal Miguel González Coalie y Antonio González, respectivamente, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 25 de octubre de 1983.—El secretario, J. Astarloa. 1.732

El señor juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Teresa Pascual Manjón, contra Pedro Eusebio Santamaría, sobre daños, ha acordado citar a usted como parte para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de diciembre, y hora de las diez cuarenta, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 336/83; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse; los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de cédula de citación para Pedro Eusebio Santamaría, expido la presente, en Aranda de Duero a 10 de octubre de 1983.—El secretario judicial (ilegible). 1.713

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 289/83 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los presentes autos de juicio verbal de faltas número

289 de 1983, seguidos por presunta falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal y don Telesforo Balza Piedra, mayor de edad y vecino de Silió (Cantabria), y de la otra, como denunciado, don Michel Echaroux, cuyas circunstancias se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Michel Echaroux de los hechos enjuiciados, con reserva de acciones civiles pertinentes a favor del perjudicado, declarando de oficio las costas de este juicio de faltas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Michel Echaroux, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de septiembre de 1983.—El secretario en funciones, Manuel Ramón González Ruiz. 1.519

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.151/83, seguidos a instancias de Pedro A. Pérez Carballo, contra José Luis Fernández Toca, en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 29 de diciembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer el demandado a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a José Luis Fernández Toca, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este

proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.657

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 844/83, seguidos a instancias de Anunciación Romero Salces, contra Carrera Gullón, S. A. y otros, en reclamación de invalidez,

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten hacerlo y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa Carrera Gullón, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.659

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial del Juzgado de Distrito Número Uno, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 172/83 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez

de Velasco, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 172 de 1983, seguidos por presunta falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal y, como lesionado, don Claudio Amati, mayor de edad y nacido en Pésaro (Italia), y de la otra, como denunciados, don Ulisse Iglioni, soltero, estudiante, mayor de edad, y don José Crespo Sobrino, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Comillas (Cantabria).

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ulisse Iglioni, como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, a las penas de tres mil pesetas de multa, reprobación privada, un mes de privación del permiso de conducir para circular por carreteras españolas, pago de costas, y a don José Crespo Sobrino, en concepto de responsabilidad civil, de la cantidad de mil pesetas por daños en su vehículo.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a Claudio Amati y Ulisse Iglioni, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de septiembre de 1983.—El secretario en funciones, Manuel Ramón González Ruiz. 1.518

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Centro Cultural «Modesto Tapia») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de actividad de garaje, a emplazar en Tantín, núm. 25.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de

30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Centro Cultural «Modesto Tapia») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un salón de cine y teatro, a emplazar en Tantín, núm. 25.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Recreativos Santanderinos, S. A.» («Ressa») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura sala de máquinas recreativas y de azar, tipo B, a emplazar en Burgos, núm. 30, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se

pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Gexcomar, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje en régimen de plazas fijas, a emplazar en Castilla, 44.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 22 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Manuel Rotella Gómez se ha solicitado licencia para garajes en planta sótano, en el barrio Covadonga, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 10 de octubre de 1983.—El alcalde, accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto 3/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.169.063 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.911.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 61.700 pesetas.
 - 6.—Inversiones reales, 150.000 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 1.875.237 pesetas.
- Total gastos, 6.470.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 544.688.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 348.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 104.625.
 - 4.—Transferencias corrientes, 2.771.989 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.700.700.
- Total ingresos, 6.470.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 21 de octubre de 1983. El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican y dictámenes de la comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Potes a 14 de octubre de 1983.
El alcalde (ilegible). 1.738

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Decreto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, el día 27 de septiembre de 1983, que dice así:

«Propuesta de asignación al alcalde y gastos de representación y dietas a los concejales por asistencia a sesiones y comisiones informativas».

En relación con este punto del orden del día, y visto lo dispuesto en el Real Decreto 1.351/1979, de 27 de junio, y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acordó:

Primero.—Dentro de la cantidad consignada en la partida 121.1 del presupuesto ordinario, con efectos del mes de junio del año actual y sin que con ello se agote la consignación existente del 3 por 100 del presupuesto, respecto de los meses de junio a diciembre.

a) Señalar como asignación al señor alcalde-presidente la cantidad de 30.000 pesetas mensuales.

b) Señalar, en concepto de gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones y reuniones de comisiones informativas, en su caso, las siguientes cantidades:

—A los concejales miembros de la Comisión Permanente, 10.000 pesetas mensuales.

—Al resto de los concejales, 5.000 pesetas mensuales.

Segundo.—Que este acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 10 de octubre de 1983.
El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1983, se ha acordado aprobar los padrones correspondientes al ejercicio económico de 1983 de entrada de carruajes en edificios particulares, escaparates y vitrinas y publicidad, lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Laredo a 30 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de septiembre de 1983, ha sido aprobado el presupuesto ordinario para 1983 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 121.809.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 111.690.000 pesetas.

3.—Intereses, 15.000.000 de pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 7.300.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 11.001.000 pesetas.

Total gastos, 267.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 111.035.500.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 17.531.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 86.404.927.

4.—Transferencias corrientes, 48.405.573 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 3.105.000.

6.—Enajenación de inversiones reales, 17.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 267.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este presupuesto si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 4 de octubre de 1983.
El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de septiembre de 1983, se ha acordado aprobar el proyecto de remodelación de la calle Menéndez Pelayo y zonas adyacentes, y el expediente de contribuciones especiales para financiar el referido proyecto de obras, por importe de pesetas 23.000.000.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, por quienes se consideren afectados.

Laredo a 4 de octubre de 1983.
El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de septiembre de 1983, ha sido aprobado el presupuesto de inversiones para 1983, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Gastos

6.—Inversiones reales, pesetas 88.989.761.

Total gastos, 88.989.761 pesetas.

Ingresos

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 28.000.000.

7.—Transferencias de capital, 23.303.610 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 37.686.151 pesetas.

Total ingresos, 88.989.761 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este presupuesto si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 4 de octubre de 1983.
El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de marzo de 1983, ratificado en sesión de 30 de mayo de 1983, se ha acordado aprobar el proyecto de urbanización de la calle Reconquista de Sevilla y el expediente de contribuciones especiales para financiar el referido expediente de obras, por un importe de pesetas 18.888.754,30.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, por quienes se consideren interesados.

Laredo a 30 de julio de 1983.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 3.072.859 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.840.000 pesetas.
 - 3.—Intereses, 853.205 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 84.500 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 2.266.103 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 333.333 pesetas.
- Total gastos, 8.450.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.056.333.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 223.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 361.556.
 - 4.—Transferencias corrientes, 4.355.611 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.453.500.
- Total ingresos, 8.450.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Pas a 21 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981):

Gastos

- 6.—Inversiones reales, pesetas 9.447.754.
- Total gastos, 9.447.754 pesetas.

Ingresos

- 7.—Transferencias de capital, 9.447.754 pesetas.
- Total ingresos, 9.447.754 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Pas a 21 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de julio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.721.196 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.272.400 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 1.130.250 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 401.154 pesetas.
- Total gastos, 9.525.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 2.000.418.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 671.461.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.632.663.
- 4.—Transferencias corrientes, 4.769.990 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 450.468.

Total ingresos, 9.525.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruesga a 22 de octubre de 1983.—El presidente, José Manuel Alonso Vega. 1.734

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de octubre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.880.954 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 828.296 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 126.000 pesetas.
 - 6.—Inversiones reales, pesetas 2.500.000.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 64.750 pesetas.
- Total gastos, 6.400.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 790.036.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 593.300.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 623.640.

4. — Transferencias corrientes, 3.648.024 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 345.0000.

8.—Variación de activos financieros, 400.000 pesetas.

Total ingresos, 6.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana a 18 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 7.007.011 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.833.141 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 644.767 pesetas.

6.—Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 2.017.956 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 97.125 pesetas.

Total gastos, 24.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 4.704.745.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.164.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 12.135.739.

4. — Transferencias corrientes, 5.365.516 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 630.000.

Total ingresos, 24.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero a 24 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de octubre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 1.915.530 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.512.746 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 71.724 pesetas.

Total gastos, 3.500.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 387.528.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 220.874.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 770.000.

4. — Transferencias corrientes, 1.861.145 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 260.453.

Total ingresos, 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque de Riomiera a 28 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 5.839.627 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.570.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 2.330.001 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 460.000 pesetas.

Total gastos, 16.699.628 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 4.225.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.422.276.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 3.047.200.

4. — Transferencias corrientes, 7.690.352 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 313.800.

8.—Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 16.699.628 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Vicente, octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 3.017.307 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.940.638 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 157.805 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 400.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 764.750 pesetas.

Total gastos, 13.280.500 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 1.433.976.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 340.200.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.703.544.

4. — Transferencias corrientes, 2.622.980 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 7.179.800.

Total ingresos, 13.280.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante a 25 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

1.749

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 3.435.339 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.866.892 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 1.697.769 pesetas.

Total gastos, 13.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 2.611.522.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 888.250.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 4.135.336.

4. — Transferencias corrientes, 4.864.892 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 500.000.

Total ingresos, 13.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ajo (Bareyo) a 27 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por don José Manuel Costana Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

establo en el pueblo de Las Quintanillas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 17 de octubre de 1983.—El alcalde, Domingo León Fernández.

1.696

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 30 de septiembre próximo pasado, se aprobó la asignación a los miembros de la Corporación, dentro de los límites señalados en el Real - Decreto 1.531/79, de 22 de junio, con la distribución siguiente:

Grupo Socialista: 169.250 pesetas/mes.

Grupo Popular: 72.0000 pesetas/mes.

Grupo Comunista: 8.750 pesetas/mes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real-Decreto citado.

En Astillero a 4 de octubre de 1983.—El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formados por Hacienda el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal correspondiente al ejercicio de 1983, comprensiva de los contribuyentes matriculados en este municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bárcena de Cicero a 3 de octubre de 1983.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

1.750

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don José Ramón Gómez Cabezas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación de automóviles, en la localidad de Valdecilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 10 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983 la implantación y aprobación de las ordenanzas de recogida domiciliar de basuras, suministro municipal de aguas, impuesto municipal sobre vehículos de motor, como asimismo la modificación de la ordenanza de tasas sobre licencias urbanísticas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Castañeda a 5 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

En sesión celebrada el día 2 de septiembre, el Ayuntamiento Pleno acordó fijar la asignación al alcalde, los gastos de representación y dietas a los demás miembros electivos de la siguiente forma:

—Asignación al alcalde: 20.000 pesetas mensuales.

—Tenientes de alcalde, presidentes de Comisiones y Delegaciones de Comisiones: 11.000 pesetas mensuales.

—Concejales: 3.033 pesetas mensuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

Suances, 21 de octubre de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de octubre de 1983, aprobó el padrón de contribuyentes por los conceptos de servicio de recogida de basuras, alcantarillado, publicidad, toldos, marquesinas, veladores, paso de carruajes y gastos suntuarios para el ejercicio de 1983, y perros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondientes al ejercicio 1983 finalizará el día 31 de diciembre, y a partir de dicha fecha se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100 más las costas del procedimiento.

Colindres, 22 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

ANUNCIO

En sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre de 1983 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, se modificaron las siguientes ordenanzas:

- 1.—Apertura de establecimientos.
- 2.—Venta ambulante.
- 3.—Arbitrios sobre perros.

4.—Licencia para construcciones y obras.

5.—Ordenanza reguladora de la exacción por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal.

6.—Prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público por término de quince días, pudiendo ser consultados los expedientes en la Secretaría municipal por persona interesada.

Villafufre a 17 de octubre de 1983.—La alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Relación de los Ayuntamientos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local vigente, exponen al público por espacio de quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones contra las cuentas generales del presupuesto de inversiones de 1982:

Hermanidad de Campoo de Suso, 25 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Liendo, núm. 1.
- Herrerías, núm. 1.
- Astillero, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Junta Vecinal de Cóbreces. (1.763)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

- Astillero, número 1.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 10.443, 13.633 y 114.890.

A plazo: 2.890 y 3.714 de Castro Urdiales Número 1.

A la vista: 103.858, 121.502, 124.694 y 145.396 de Oficina Principal; 14.520 de Urbana Número 4; 1.859 de Urbana Número 9; 2.375 de Alceda-Ontaneda; 4.201 de Ampuero; 9.848 de Astillero; 74 de Entrambasaguas; 1.263 de Jaín; 3.433 de Laredo; 1.407 de Potes; 9.838 de Santoña; 4.186 de San Vicente de la Barquera; 2.955 de Suances; 38.717, 46.315, 49.783 y 54.599 de Torrelavega Número 1; 3.463 de Torrelavega Número 5.

Santander, 22 de octubre de 1983.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	